

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA
Barrio Torices, Sector San Pedro Carrera 17 No.57-191
Casa de Justicia de Canapote, Piso 2º, Tel. 605 656 1116
E-mail: j02pctoadfccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C.

REFERENCIA: URGENTE ACCIÓN DE TUTELA.

Radicación: 13001311800220240002600

Radicado interno: 2024-054. Libro 17 Folio 049

Accionante: YAMILE VILLAZON SILVA.

Accionado: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR.

Vinculado: INSTITUCION EDUCATIVA LAS BOQUILLAS DE MOMPOX, INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA, LIBARDO ENRIQUE AGAMEZ AMARIS Y LUIS ARMANDO SEPULVEDA SARMIENTO, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE BOLIVAR (SUDEB).

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, le informo que, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA** de la referencia, la accionante **YAMILE VILLAZON SILVA** presentó en fecha 09 de abril de 2024, vía correo electrónico del Juzgado, impugnación contra el fallo de tutela emitido en fecha 05 de abril del año en curso. Sírvase proveer.

Cartagena, 10 de abril de 2024.

Jasser C. Maria Villero

**JASSER CARLOS MARIA VILLERO
OFICIAL MAYOR**

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA. Cartagena de Indias D.T. y C., diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se verifica dentro de la carpeta digital que el fallo de tutela adiado 05 de abril de 2024 emitido por este Juzgado, fue notificado por medios electrónicos a las

partes y a las entidades vinculadas el mismo día 05 de abril de 2024 a las 16:21 horas (tal y como consta en el expediente de tutela). Por otra parte, la accionante presentó impugnación del fallo de tutela de primera instancia ayer 09 de abril de 2024 (16:16 horas), por lo que se procederá a admitir el recurso de alzada, en atención a que fue interpuesto dentro del término legal establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 8º, Inciso 3º de la ley 2213 de 2022.

En consecuencia, este Juzgado dispone efectuar el reparto a través del aplicativo **TYBA**, para que el superior desate la impugnación propuesta, atendiendo el trabajo virtual establecido por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSJA22-11930 de 2022), ya que el presente trámite constitucional se ha adelantado totalmente por medios electrónicos.

Háganse las anotaciones del caso y líbrense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NADIA CHAR AMASTA
JUEZ**

JCMV

Firmado Por:

Nadia Char Amasta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Penal 002 Adolescentes Función De Conocimiento

Cartagena - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7cb0b833d070acf4c1ae1830a2c9d569af9602c7cf5ce9f42b80517fc03b364**

Documento generado en 10/04/2024 08:24:27 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>